

SALLIQUELO, 30 DE MARZO DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Compénsace los excesos de partidas incurridas en el Ejercicio 1.981, mediante la siguiente Ampliación de Partidas

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de las Partidas

2.1.1.1.1.4.1.	Aporte Inst.Previsión Social	776,65
2.2.1.1.1.4.1.	Aporte Inst.Previsión Social	802,09
2.3.1.1.1.4.1.	Aporte Inst.Previsión Social	799,56
2.4.1.1.1.4.1	Aporte Inst.Previsión Social	236,83
2.3.1.1.1.4.2.	Aporte Inst.Previsión Social	32,36
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS		2.647,49.-----

ARTICULO 2º).- A los efectos de financiar la Ampliación de Partidas dispuestas por el artículo anterior tómesese como reducción hasta la suma de Pesos Argentinos Dos mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos, de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Reducción de las partidas

2.1.1.1.1.3.2	Sueldo anual Complementario	1.027,84
2.1.1.1.1.3.1.3	Garantía salarial	138,40
2.2.1.1.1.1.7	Personal de servicio	1.481,25
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTOS DE GASTOS		2.647,49.-----

Articulo 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 224/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIA-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-